

2018-558-01
EJECUTIVO

Al Despacho del señor Juez, hoy quince de marzo de dos mil veintiuno (2021)



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

A U T O

De la revisión del proceso se tiene que el Juzgado Noveno Civil del Circuito de Bucaramanga comunica mediante oficio No. 054, que mediante providencia de fecha 15 de enero de 2021 dentro del proceso ejecutivo singular, radicado bajo el No. 2020-203 que adelanta MARTIN ALBERTO TEJEDOR CASTIBLANCO, en contra de la aquí demandada **CONSTRUCCIONES OCA S.A.S.**, se decretó el embargo del remanente y de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar o el remanente del producto del remanente dentro del presente proceso ejecutivo. De conformidad con el Art. 466 del C.G.P, se ordenará **TOMAR NOTA**.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

RESUELVE:

PRIMERO: TOMAR NOTA del embargo del remanente y de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar o el remanente del producto del remanente dentro del presente proceso ejecutivo, decretado por el Juzgado Noveno Civil del Circuito de Bucaramanga, dentro del proceso ejecutivo singular, radicado bajo el No. 2020-203 que adelanta MARTIN ALBERTO TEJEDOR CASTIBLANCO, en contra de la aquí demandada **CONSTRUCCIONES OCA S.A.S.**

NOTIFIQUESE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZÓN DÍAZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado **15 DE MARZO DE 2.021**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No.32 FIJADO** en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **16 DE MARZO de 2021** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. **Consulta:** <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/68>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria